ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 01

CONTRATO ☐ CONVENIO ☑ O.T. ☐		**ICCU No 913-2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	18 de agosto de 2026	
CONTRATISTA EJECUTOR	MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA GUANGÜITA SECTOR ESCUELA GUANGÜITA BAJO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

De acuerdo con la comunicación realizada por el municipio, se solicita la suspensión del convenio, debido a que:
"*...1. Con posterioridad a la suscripción del Convenio No. ICCU-CTO-913-2025, el municipio de Chocontá adelantó el proceso contractual correspondiente al Contrato de Obra No. 200-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO CON LA VEREDA GUAGÜITA, SECTOR ESCUELA GUAGÜITA BAJO - MUNICIPIO DE CHOCONTÁ - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 913 DE 2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU." No obstante, durante el periodo transcurrido se han presentado condiciones climáticas adversas, caracterizadas por altos niveles de precipitación, que han generado un incremento significativo de la humedad y saturación de los materiales que conforman la sub-rasante del corredor vial objeto de intervención. Esta situación ha dificultado técnicamente el desarrollo de las actividades iniciales previstas para la ejecución de la obra, particularmente las relacionadas con la excavación, conformación y adecuación de la sub-rasante y posterior colocación y compactación de las capas granulares, actividades a cargo del municipio.*

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de estas actividades bajo condiciones de saturación no resulta conveniente, toda vez que la presencia excesiva de agua puede afectar las condiciones de estabilidad y capacidad portante de la sub-rasante, dificultar la adecuada compactación de los materiales y comprometer el comportamiento y desempeño de la estructura de pavimento proyectada.

En consecuencia, no se han dado las condiciones técnicas y operativas necesarias para dar INICIO a la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato de Obra No. 200-2026.

2. Adicionalmente, es necesario ejecutar labores de adecuación y mantenimiento de vías alternas de acceso para permitir un buen flujo vehicular, garantizando el correcto desplazamiento de la población aledaña y la comercialización de los productos producidos en la zona. Estas actividades no se contemplaban inicialmente, pero resultan indispensables para mitigar un posible impacto negativo a la población con la movilidad, dado que las vías existentes presentaban un deterioro considerable por efecto de las lluvias y el tránsito de vehículos pesados. Actividad que tampoco ha sido posible ejecutar dadas las condiciones climáticas expuestas anteriormente.

Estos factores incidieron directamente en los tiempos de ejecución y en la programación de actividades del proyecto, razón por la cual se considera procedente solicitar una Suspensión, sin que ello implique modificación del valor del contrato. Esta permitirá culminar los trabajos conforme a las especificaciones técnicas, asegurando la calidad, estabilidad y durabilidad de la estructura construida, en cumplimiento de los lineamientos del diseño y las normas vigentes de infraestructura vial rural..."

Observaciones

Se anexa solicitud del municipio

FECHA DE INICIACIÓN:	20 de octubre de 2026				
PLAZO:	10	DIAS ☐		MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de agosto de 2026				
PRORROGA No. 1	N/A	DIAS ☐		MESES ☐	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A				
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	30	DIAS ☑		MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	18 de septiembre de 2026				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de septiembre de 2026				

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II